SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
REGIONAL SUCRE
MODIFICACION A ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE MINIMA CUANTIA
No. MC-SCR-0019-2023

EL DIRECTOR REGIONAL SUCRE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-
REGIONAL SUCRE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante encargo efectuado a través de la Resolución No 1-1096 de 2023, expedida por la secretaria general del SENA (E) y del cual tomo posesión mediante el acta No 298 del 26 de julio de 2023, con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que, el comité estructurador designado, estructuró el documento de estudios previos y demás documentos requeridos para el inicio del proceso de mínima cuantía No. MC-SCR-0019-2023, cuyo objeto es **"** PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA FORTALECER LAS HABILIDADES BLANDAS, CULTURALES Y RECREATIVAS EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y EL ARTE DE LOS APRENDICES DEL SENA REGIONAL SUCRE, DE ACUERDO CON EL PLAN REGIONAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ 2023**"**

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 14 de julio de 2023, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que, dentro del término de publicación de la invitación del proceso de Mínima cuantía No. MC-SCR-0019-2023, se recibió una (01) observación por parte de posible proponente sobre que se dejo plasmado en el estudio previo, en el numeral *25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS*, el requisito de SST de ***Presentar un plan de emergencias para eventos masivos debidamente aprobado por la autoridad local***, como CONTRACTUAL, cuando en realidad dicho requisito esta ponderado como PRECONTRACTUAL, de conformidad con los criterios de contratación definidos en el formato, *GCCON-AN-001AnexodeVerificacionCriteriosdeContratacion.V4*.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
REGIONAL SUCRE
MODIFICACION A ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE MINIMA CUANTIA
No. MC-SCR-0019-2023

En tal sentido, procederá a efectuar la corrección del yerro contenido en el numeral 25 del estudio previo, *IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS*, lo cual hace indispensable expedir la presente modificación del numeral 25 de los estudios previos, correspondiente a los **REQUISITOS DE SST.**

En mérito de lo expuesto, se procede a modificar el **NUMERAL 25,** referente a los **REQUISITOS DE SST**, del estudio previo del proceso de mínima cuantía No. MC-SCR-0019-2023, cuyo objeto es **"**PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA FORTALECER LAS HABILIDADES BLANDAS, CULTURALES Y RECREATIVAS EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y EL ARTE DE LOS APRENDICES DEL SENA REGIONAL SUCRE, DE ACUERDO CON EL PLAN REGIONAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ 2023**"**, los cuales quedaran de la siguiente manera:

(…)

" El contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, ARL y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Resolución 0312 de 2019 y demás quelas adicionen, complementen o modifiquen.

Presentar un plan de emergencias para eventos masivos debidamente aprobado por la autoridad local	Precontractual
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Precontractual
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable delSG-SST.	Precontractual
Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción deacuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual

Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.	Precontractual

CRITERIOS AMBIENTALES

Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.	Contractual
Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Esta prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.	Contractual
Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.	Contractual
Para la preparación y expendio de alimentos en eventos El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	Contractual
Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Contractual

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
REGIONAL SUCRE
MODIFICACION A ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE MINIMA CUANTIA
No. MC-SCR-0019-2023

Las demás condiciones el estudio previo y el pliego de condiciones, permanecerán indemnes.

Sincelejo, 1 de Agosto de 2023.



CARMEN CRISTINA GIL ORTEGA
Director del SENA Regional Sucre (E).

Proyectó *Malena Tovio Bohórquez – Abogada de apoyo de contratación- Contratista.*
Reviso: *Ingrid Arroyo Colombo-Líder del proceso de gestión contractual.*